

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se establecen los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, según Ley n° 13.163 y Decreto n° 609/04.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.477 con fecha 29/11/04.-